

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: UNA NUEVA VISIÓN PARA LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

Se espera que para 2030 pueda reducirse a la mitad la pérdida de alimentos per cápita mundial. Hoy se desperdician 1300 millones de toneladas, equivalentes a la tercera parte de la producción global

Por Walter García y Hugo Pilatti

El 16 de octubre fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como Día Mundial de la Alimentación. Este año, para fomentar la sensibilización a escala mundial en favor de las personas que padecen hambre y responder a la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, la FAO eligió el lema *Un mundo #hambrezero para 2030 es posible*.

En nuestro país, días antes de esa fecha, la Cámara de Senadores de la Nación modificó la ley 25.989 o Ley Donal, creando el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

La ley Donal crea un Régimen Especial para la Donación de Alimentos con el objeto de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.

Walter García es secretario de Ciencia y Técnica y director de la maestría en Gestión de la Seguridad Alimentaria (Magesa) de la Universidad ISALUD y docente-investigador de la Universidad Nacional de Lanús (UNL).

Hugo Pilatti es asesor legal del Instituto Nacional de Alimentos (INAL-ANMAT) y docente de Magesa y de la facultad de Agronomía de la UBA.

El objeto de esta ley es la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos, aumentando la participación de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones en la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población. La nueva ley implica un avance con relación a su antecesora, al remover el principal obstáculo y ubicarse un paso adelante al proveer de una herramienta capaz de mejorar la seguridad alimentaria y nutricional a nivel nacional.

Donación de alimentos

La Ley 25.989 fue sancionada y promulgada parcialmente en diciembre de 2004, al observarse por parte del Poder Ejecutivo el artículo 9, que abordaba la responsabilidad del donante, quedando “liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse, salvo que se tratare de hechos u omisiones que degeneraren en delitos de derecho criminal”.

Crea un Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del (ahora) Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación que, siendo instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas tienen la responsabilidad de recibir y entregar gratuitamente los alimentos a los consumidores.

Esta ley prevé acciones tendientes a unificar los criterios de las políticas públicas para el fomento, desarrollo y promoción de la reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos y de la donación de alimentos.

Las instituciones receptoras en ningún caso podrán comercializar los alimentos donados, bajo ningún motivo, ni tampoco asignarles un destino diferente al de ser distribuidos entre los sectores poblacionales necesitados

En 2017, los bancos de alimentos distribuyeron más de 9,5 millones de alimentos entre 2400 organizaciones comunitarias y beneficiaron a más de 332.000 personas

que atiendan las causas y los efectos de la pérdida y desperdicio de alimentos, se creó en 2015 el Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos. Esta iniciativa busca el desarrollo de acciones en consenso y con la participación de representantes del sector público y privado, entidades de la sociedad civil, organismos internacionales y academia, entre otros. En ese marco, se creó la Red Nacional para la Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos como espacio voluntario de intercambio e involucramiento multisectorial que acompañe de manera proactiva al Programa Nacional.

La Universidad ISALUD ha acompañado desde sus inicios al Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos y forma parte de su Red Nacional. Entre las actividades desarrolladas por la universidad se destaca, en Julio de 2016, la organización en conjunto con el Programa del Seminario "Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos: Estrategia para mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional", en el marco del Ciclo de Seminario Alimentos y Salud.

En septiembre de 2016, en la sede del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, la universidad firmó formalmente la adhesión al programa y se incorporó a su Red Nacional como una de las 40 instituciones precursoras.

En noviembre de 2017, durante la entrega de los Premio ISALUD, la universidad otorgó el Premio ISALUD Ambiente y Salud - Institucional al Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos como reconocimiento al compromiso y la labor desarrollada.

Y recientemente, en mayo de 2018, el programa y la universidad organizaron un segundo seminario "Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos: Estrategia para mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional". Durante su desarrollo se consideró el marco estratégico nacional e internacional y se presentaron experiencias de trabajo públicas y privadas. En la actividad participaron representantes de FAO, la Agencia San-

tafina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) y las empresas Carrefour y Danone.

Trabajo en red

Por último, cabe señalar que la sanción de modificación a la Ley Donal fue acompañada por las entidades que conforman la Red Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, integrada por 85 entidades, entre las que se destaca la Red Argentina de Bancos de Alimentos (REDBdA).

Los Bancos de Alimentos (BdA) son organizaciones sin fines de lucro que reciben, clasifican y almacenan alimentos donados y luego los distribuyen a diferentes organizaciones comunitarias. En 2017, distribuyeron más de 9,5 millones de alimentos entre 2.400 organizaciones comunitarias y beneficiaron a más de 332.000 personas. En Argentina, estas organizaciones solidarias se hallan nucleadas en la Redbda, creada en 2003 para potenciar el trabajo conjunto desarrollando alianzas estratégicas que favorezcan la reducción del hambre y fortalezcan la educación nutricional.

La donación de alimentos en el marco de la Ley Donal y el desarrollo de estrategias de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos a nivel país son herramientas clave para poder mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de nuestra población. La experiencia de los bancos de alimentos constituye un ejemplo local y concreto del cual aprender y multiplicar, sabiendo que sin estrategia no hay éxito, pero sin acción no hay resultados.

El desafío FAO *Un mundo #hambrezero para 2030 es posible*, es ambicioso y a la vez potencialmente factible de alcanzar en los próximos 12 años. En una Argentina productora y exportadora de alimentos, con los niveles actuales de inseguridad alimentaria y nutricional, ese desafío es urgente y, al mismo tiempo, fundamental para construir entre todos un futuro como sociedad. 

Fuentes: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos, Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Honorable Cámara de Senadores de la Nación y Red Argentina de Bancos de Alimentos.